

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.  
Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720170048200  
De: ANA PUREZA ACEVEDO RODRÍGUEZ  
Contra: COLPENSIONES – PORVENIR S.A.

Al Despacho del señor Juez en la fecha para proveer informando que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C  
Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

1. Como quiera que el apoderado de la parte demandante solicita se libre mandamiento de pago ejecutivo, el despacho previo a dar trámite al mismo, dispone, se remita el expediente a la oficina judicial, a fin que sea abonado a este Juzgado y repartido como ejecutivo. Líbrese oficio remisorio.
2. Requierase a las partes para que verifiquen tanto en el sistema de gestión judicial como en los estados el número de radicación del proceso ejecutivo, debido a que por estadísticas, al proceso debe asignársele una nueva radicación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN  
EL JUEZ**

AP

Correos electrónicos  
Parte demandante  
[JHONALEXFLOREZ@GMAIL.COM](mailto:JHONALEXFLOREZ@GMAIL.COM)

Parte demandada  
[audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com](mailto:audienciasvirtuales.calnaf@gmail.com)  
[ZONIABGMISSE@HOTMAIL.COM](mailto:ZONIABGMISSE@HOTMAIL.COM)

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ, D.C.

El presente auto se notificó a las partes por anotación realizada en el estado No. 005 fijado hoy 21 DE ENERO DE 2021

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D. C.  
Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

ORDINARIO NO. 11001310500720170062100

De: HAROLD EVER HERNÁNDEZ GUZMÁN

Contra: FUNDACIÓN QUALITE FISH MEA AND VEGETABLE CORPORATION EN LIQUIDACIÓN; CENTRO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA EN LIQUIDACIÓN CIBRE - MARTÍN EDUARDO ALVEAR OROZCO y JOSÉ SANTIAGO ALVEAR OROZCO

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, que la curadora ad litem contestó la demanda y el apoderado de la parte demandante allegó las publicaciones. No se logró la notificación del señor JOSÉ SANTIAGO ALVEAR OROZCO y la parte actora solicita su emplazamiento.

La secretaria,

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
Enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe anterior,

1. Como quiera que no fue posible la comparecencia del llamado a juicio a notificarse del auto admisorio de la demanda, se dispone ordenar el emplazamiento de MARTÍN EDUARDO ALVEAR OROZCO, en los términos del artículo 108 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.
2. Desígnese como curadora ad litem a la Dra. JOHANA GISEL BRAVO SÁNCHEZ, identificada con la C.C. No. 1.110.479.285 de Bogotá, portadora de la T.P. No. 226.116 del CSJ., quien ya funge como curadora en este asunto.
3. Por secretaría, procédase el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
4. Déjese sin valor ni efecto el numeral 5º del proveído del 04 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ROBERTO VENTURA REALES AGÓN**  
**EL JUEZ**

Correos electrónicos:

Parte demandante  
[herrerayobando@gmail.com](mailto:herrerayobando@gmail.com)  
[eherrera@hljuridicos.com](mailto:eherrera@hljuridicos.com)

Parte demandada  
[Cencaps2015@gmail.com](mailto:Cencaps2015@gmail.com)  
[ABOGADABRAVO@HOTMAIL.COM](mailto:ABOGADABRAVO@HOTMAIL.COM)  
[JOHNBATANERO@GMAIL.COM](mailto:JOHNBATANERO@GMAIL.COM)

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ, D.C.  
El presente auto se notificó a las partes por  
anotación realizada en el estado No. 006 fijado  
hoy 21 DE ENERO DE 2021  
  
ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
RAD. 110013105007-2019-00060-00

DTE: WALTER TAUTA SANDOVAL

DDAS: VIVIANA GUERRERO LÓPEZ, ÁLVARO STIVEN GUERRERO LÓPEZ Y  
NOHELIA LÓPEZ

Bogotá D.C., Veinte (20) De Enero del 2021

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia programada para el día viernes Quince (15) de Enero del 2021, la cual no fue posible llevar a cabo en dicha fecha toda vez que, en reiteradas ocasiones la parte demandante no ha contado con los mecanismos requeridos disponibles para conectarse. Sírvase Proveer.



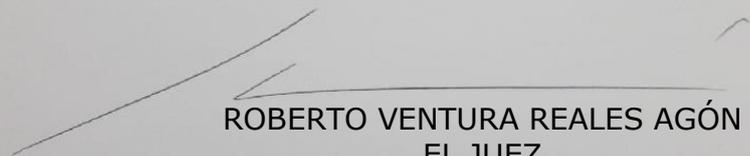
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Veinte (20) De Enero del 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes a fin de llevar a cabo diligencia de que trata el art. 80 del CPL, fallo de primera instancia, para el día **VIERNES 19 DE FEBRERO DEL 2021 A LA HORA DE LAS 8:30 A.M.**, la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se solicita a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas [jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [yzubiria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:yzubiria@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. Se requiere a la parte demandante, contar con los mecanismos requeridos disponibles para conectarse a la diligencia en la fecha y hora programada. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBERTO VENTURA REALES AGÓN  
EL JUEZ

[Tiveng19@hotmail.com](mailto:Tiveng19@hotmail.com)  
[Angelasalazar73@gmail.com](mailto:Angelasalazar73@gmail.com)  
[Marley917@yahoo.com](mailto:Marley917@yahoo.com)  
[Cristianjohan1991@gmail.com](mailto:Cristianjohan1991@gmail.com)  
[Karend.hernandez05@yahoo.es](mailto:Karend.hernandez05@yahoo.es)  
[Walterst83@gmail.com](mailto:Walterst83@gmail.com)  
[Jairo\\_samudio@hotmail.com](mailto:Jairo_samudio@hotmail.com)  
[Lucila.vanessa@hotmail.com](mailto:Lucila.vanessa@hotmail.com)  
[Doc.subjuridica@gmail.com](mailto:Doc.subjuridica@gmail.com)

YZ.

<b>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
Bogotá D.C Veintiuno (21) Enero del 2021. Por ESTADO N°. 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

<b>ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO</b>
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO  
RAD. 110013105007-2019-00639-00**

**DEMANDANTE: CARLOS REYES SANDOVAL  
DEMANDADA: EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE  
BOGOTÁ- ESP.**

Bogotá, D.C., Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Al Despacho del señor Juez, en la fecha el presente proceso ordinario que nos correspondió por reparto y enviado por correo electrónico el Once (11) de Septiembre del 2019. Se informa que fue allegado escrito de desistimiento de la demanda por parte del apoderado de la parte demandante. Sírvase Proveer.

ANGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.  
Veinte (20) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la parte demandante presenta solicitud de desistimiento de la demanda, mediante escrito presentado el día Catorce (14) de Enero del 2021 (Archivo 7 del expediente digital).

Así las cosas, de conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso, y por cumplirse los requisitos exigidos en el artículo 316 ibidem, se ACEPTA el desistimiento de la demanda de la referencia.

Por lo tanto, se condenará en costas a la parte demandante por la suma de cien mil pesos (\$100.000), por ser esta quien desiste de la demanda sin coadyuvancia de la otra parte. Lo anterior, según lo previsto en el artículo 365 y subsiguientes del Código General del Proceso.

En firme la presente decisión, ARCHÍVESE las diligencias.

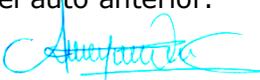
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN  
EL JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

[ernestogabogado@gmail.com](mailto:ernestogabogado@gmail.com)  
[cereyessandoval@gmail.com](mailto:cereyessandoval@gmail.com)  
[notificaciones.electronicas@acueducto.com.co](mailto:notificaciones.electronicas@acueducto.com.co)

YZ.

Bogotá D.C Veintiuno (21) de Enero del 2021.
Por ESTADO N°. 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

<b>ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO</b>
Secretaria

YZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
RAD. 110013105007-2020-00349-00

DTE: HERNANDO ENRIQUE GÓMEZ VARGAS  
DDAS: BANCO AGRARIO S.A.

Bogotá D.C., Veinte (20) De Enero del 2021

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente para fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 80 del CPL. Sírvase Proveer.

ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Veinte (20) De Enero del 2021

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes a fin de llevar a cabo diligencia de que trata el art. 80 del CPL, a fin de llevar a cabo fallo de primera instancia, para el día **MIÉRCOLES TRES (3) DE FEBRERO DEL 2021 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.**, la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas [jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co), [yzubiria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:yzubiria@cendoj.ramajudicial.gov.co), [mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:mcamachm@cendoj.ramajudicial.gov.co), sus números telefónicos, sus direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia, así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. Se requiere a la entidad OLD MUTUAL-SKANDIA, allegar con destino a este proceso, el resultado del trámite de concesión de pensión de vejez del demandante. Para ello, se concede un término de Diez (10) días a fin de que aporte la documentación requerida, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 172 del Código General del Proceso.
4. De igual manera, se requiere a los apoderados que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO VENTURA REALES AGÓN

EL JUEZ

[Dgarcia@skandia.com.co](mailto:Dgarcia@skandia.com.co)  
[cliente@skandia.com.co](mailto:cliente@skandia.com.co)  
[hdoegomez@hotmail.com](mailto:hdoegomez@hotmail.com)  
[notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co)  
[lmunoz@cglabogados.co](mailto:lmunoz@cglabogados.co)  
[monica.santamaria09@gmail.com](mailto:monica.santamaria09@gmail.com)

YZ.

<b>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
Bogotá D.C Veintiuno (21) de Enero del 2021 Por ESTADO N°. 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

<b>ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO</b>
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

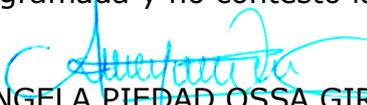


RAMA JUDICIAL  
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
RAD. 110013105007-2020-00353-00

**DTE: JESÚS ANTONIO SANTAMARIA SEGURA**  
**DDA: SANDRA MILENA CÁRDENAS BETANCOURT EN CALIDAD DE PROPIETARIA**  
**DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LIFE ZONE JJ.**

Bogotá D.C., Veinte (20) De Enero del 2021.

Informe secretarial: Al Despacho del señor Juez, informando que el presente proceso tenia audiencia programada para el día viernes Quince (15) de Enero del 2021, la cual no fue posible llevar a cabo en dicha fecha toda vez que la parte demandada no compareció a la diligencia programada y no contestó la demanda. Sírvase Proveer.

  
ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO  
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Veinte (20) De Enero del 2021

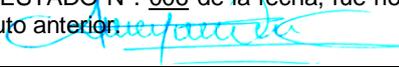
Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:

1. CITAR a las partes a fin de llevar a cabo diligencia de que trata el art. 77 del CPL, audiencia especial obligatoria de conciliación y/o primera de trámite, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, para el día **LUNES VEINTICINCO (25) DE ENERO del 2021 A LA HORA DE LAS 2:30 P.M.**, la cual se llevara a cabo en la plataforma **Microsoft Teams**.
2. Se requiere a los abogados de las partes remitir a las direcciones electrónicas [jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato07@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [yzubiria@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:yzubiria@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus números telefónicos y las direcciones electrónicas a fin de remitir el *link* mediante el cual se vincularan a la plataforma referida para la realización de la audiencia así como el vínculo para acceder al proceso de ser necesario. Se recomienda ingresar a la plataforma 15 minutos antes de la hora citada.
3. De igual manera se requiere a los apoderados, que cualquier sustitución de poder, memorial, o solicitud para la audiencia deben remitirlas a las direcciones citadas con un día de antelación. En audiencia no se recibirán documentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROBERTO VENTURA REALES AGÓN  
EL JUEZ

[Jassanta35@gmail.com](mailto:Jassanta35@gmail.com)  
[lifzonejj@gmail.com](mailto:lifzonejj@gmail.com)  
[acostasofia@yahoo.com](mailto:acostasofia@yahoo.com)  
YZ.

<b>JUZGADO SÈPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</b>
Bogotá D.C Veintiuno (21) de Enero del 2021. Por ESTADO N°. 006 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

<b>ÁNGELA PIEDAD OSSA GIRALDO</b>
Secretaria